



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cobeja, de fecha 31 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria se adoptó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Sexto. Aprobación si procede. De la composición de la comisión local de pastos de Cobeja.

Intervenciones (...)

Visto que con fecha con fecha 24 de agosto de 2016, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos de este municipio.

Considerando que en fecha 12 de agosto de 2016 (RE 1252/16) las se presenta escrito de propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de agosto de 2016, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales presentes adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. Proceder a la renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio siendo dicha comisión obligatoria en todos los municipios de Castilla- La Mancha, dejando sin efecto cualquier otro nombramiento previo de miembros.

Segundo. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde o concejal en quien delegue, ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento, Don Javier Nieto Álvarez.

Tercero. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas:

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. Don Jaime Núñez Pérez.
2. Don Octavio Guío Viso.
3. Don Luis Núñez González.

- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. Doña Milagros Redondo Carmona.
2. Don Moises Redondo Cano.
3. Don Antonio Fernández Redondo.

Cuarto. Notificar a los interesados/as su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Quinto. Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Cobeja, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cobeja 14 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-5358